

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.*

Por Orden de esta Consejería de Educación de 2 de noviembre de 2005 (BOJA de 16), se convocó el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de septiembre de 2003 (BOJA del 29), y de conformidad con la norma trigesimosegunda de la citada Orden,

### HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos, con indicación de la especialidad de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, y de acuerdo con las prioridades establecidas en las distintas convocatorias.

Segundo. Resolver las alegaciones presentadas en el Anexo II, así como los desistimientos en el Anexo III.

Tercero. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en la convocatoria del procedimiento de provisión entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros (Orden de 2 de noviembre de 2005), y al mismo tiempo en el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secunda-

ria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (Orden 2 de noviembre 2005), los interesados deberán optar por uno de esos destinos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último de ellos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. En caso contrario, se le adjudicará el último destino obtenido.

Cuarto. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 10, de la Constitución Española, y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la precitada Ley, los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de Información de la Consejería de Educación, y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales a partir del día 29 de mayo de 2006, así como a efectos meramente informativos en la página web de la citada Consejería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de mayo de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del primer procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el segundo procedimiento de provisión.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de la fase de provisión (Resolución de 14 de marzo de 2006 -BOJA 56 de 23 de marzo), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de

la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

### HA RESUELTO

Primero. Resolución Definitiva del Primer Procedimiento de Provisión.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución definitiva del primer procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican definitivamente las plazas ofertadas en la categoría de Médicos de Familia EBAP, atendiendo a las Zonas Básicas de Salud solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador-.

Segundo. Publicación de listados definitivos.

Anunciar la publicación de las listas definitivas de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con

indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada concursante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada.

#### Tercero. Inicio del Segundo Procedimiento de Provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, el segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas Médicos de Familia EBAP, el cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, este nuevo procedimiento de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo de méritos de la fase de provisión establecido en la Resolución de convocatoria, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

#### Cuarto. Oferta de Plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, en este nuevo procedimiento de provisión se ofertan las plazas no adjudicadas, o que hayan resultado vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la resolución del primer procedimiento de provisión.

#### Quinto. Comisiones Delegadas.

Los miembros de las Comisiones Delegadas que habrán de realizar y evaluar las entrevistas serán los mismos que realizaron la entrevista del primer procedimiento, los cuales fueron designados mediante Resolución de 12 de julio de 2005 de esta Dirección General por la que se inició la fase de provisión de dicha categoría (BOJA núm. 144 de 26 de julio), modificada por la Resolución de 16 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 230 de 24 de noviembre).

#### Sexto. Participantes Obligados.

Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 27 de junio de 2005 (BOJA núm. 131 de 7 de julio), de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa y que, habiéndose presentado a la entrevista del primer procedimiento de provisión, no haya obtenido destino definitivo en la resolución del mismo.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en este segundo procedimiento de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la categoría de Médico de Familia, concedido en fecha anterior al inicio del primer procedimiento de provisión, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional. En el caso de que en este segundo procedimiento de provisión no se oferten plazas en dicha Área de Salud, y en previsión de que se pudiera

ofertar alguna en un posible tercer procedimiento de provisión, el reingresado provisional deberá participar en este segundo procedimiento, presentando al efecto la solicitud de participación, aunque no presente impreso de petición de destino, dado que según la base 8.3 de la convocatoria quedarán excluidos de asignación de plazas en el tercer procedimiento de provisión quienes no hayan participado en el segundo.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este segundo procedimiento de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86 de 23 de julio), resuelto definitivamente mediante Resolución de 22 de marzo de 2004 (BOJA núm. 65 de 2 de abril), así como aquél que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, y que, en ambos casos, está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, no está obligado a participar en el presente procedimiento de provisión. No obstante, si opta por participar, deberá atenerse a lo establecido en el punto séptimo c).

#### Séptimo. Participantes Voluntarios.

Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86 de 23 de julio), resuelto definitivamente mediante Resolución de 22 de marzo de 2004 (BOJA núm. 65 de 2 de abril); o tras su participación en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, resuelto definitivamente mediante la presente Resolución; y que está a la espera, en ambos casos, de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, podrá participar en el presente procedimiento de provisión. Al efecto, deberá hacer constar en su solicitud que participa desde la situación administrativa de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso de traslado o en el primer procedimiento de provisión, y no el centro de destino al que está adscrita la plaza que actualmente desempeña con carácter definitivo o provisional.

#### Octavo. Documentación requerida.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.

c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la categoría a la que se concursa. (Sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concursa del Sistema Nacional de Salud (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección y no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, y no hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 86 de 23 de julio), ni en el primer procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo resuelto definitivamente mediante la presente Resolución, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso (sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobarema de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión).

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos III, IV y V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

#### Noveno. Solicitud de Participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo III de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa, el cual se indica en el reverso de la solicitud de participación.

b) La situación administrativa desde la que concursa, de entre las que se relacionan a continuación, y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada o, en caso de participar desde la excedencia, la última que desempeñó. Al efecto, en el Anexo VI de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud:

1. Personal estatutario en expectativa de destino. Aquellos concursantes que, estando declarados en expectativa de destino, hubiesen obtenido destino definitivo en el primer procedimiento de provisión, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar el código del centro de destino donde han obtenido dicho destino definitivo.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada, con indicación del código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada. Aquellos concursantes

que hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado previo, o en el primer procedimiento de provisión, deberán indicar el código del centro de destino donde han obtenido dicho destino definitivo.

3. Personal fijo con destino provisional, con indicación del código del centro donde tiene el destino provisional. Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia, con indicación del código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### Décimo. Autobarema de méritos.

Los concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión deberán proceder a la autobarema de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobarema vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Los concursantes que hayan participado en el primer procedimiento de provisión no están obligados a presentar dicho autobaremo, dado que los méritos valorables son los referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la categoría a la que se concursa.

#### Undécimo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la presente Resolución) las Zonas Básicas de Salud por las que optan, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Con independencia de que en dicho impreso puedan consignarse Zonas Básicas de Salud de distintos Distritos Sanitarios, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la entrevista se realizará simultáneamente en cada Distrito Sanitario y la misma tendrá efectos para la adjudicación de las plazas ofertadas en todas las ZBS que conforman el Distrito donde se realiza la entrevista, siempre que las mismas hayan sido solicitadas por el concursante.

En caso de no solicitar alguna de las ZBS donde se ofertan plazas, de no presentarse a la realización de la entrevista, o de concurrir en distintos Centros Sanitarios a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, y perderán la situación de personal estatutario en expectativa de destino si se trata de concursantes procedentes de la fase de selección que no hayan obtenido destino definitivo en el primer procedimiento de provisión.

#### Duodécimo. Acreditación de méritos valorables.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaados por los aspirantes.

Aquellos concursantes que no hayan participado en el primer procedimiento de provisión deberán alegar, acreditar

documentalmente y autobaremar los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes. La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados, títulos, diplomas, publicaciones o trabajos científicos que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

Los concursantes que hayan participado en la primera fase de provisión no están obligados a alegar, acreditar, ni autobaremar los méritos que ya alegaron, acreditaron y autobaremaron en el primer procedimiento de provisión, dado que los méritos valorables son los referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución que inició el primer procedimiento de provisión correspondiente a la categoría a la que se concursa.

#### Decimotercero. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» y detallando la categoría a la que concursa.

#### Decimocuarto. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Decimoquinto. Listados de admitidos y excluidos a las entrevistas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes esta Dirección General dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Centros Sanitario, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. En el supuesto de que no hubiese aspirantes excluidos se omitirá la publicación de la lista provisional, aprobándose directamente la lista definitiva de admitidos.

#### Decimosexto.

La Resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos indicará el lugar, fecha y hora de celebración de la entrevista.

#### Decimoséptimo.

Tras la realización de las entrevistas, esta Dirección General dictará Resolución declarando aprobada las listas provisionales del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, por las que se adjudicarán provisionalmente las plazas ofertadas. En el supuesto de que todos los concursantes obtuvieran plaza en el Centro Sanitario en el que se entrevistaron, se omitirá la publicación de la lista provisional, aprobándose directamente la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión por la que se adjudicarán definitivamente las plazas ofertadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
ALMERIA	13090	ZBS NIJAR	1	
	13182	ZBS VERA	1	
	13193	ZBS LOS VELEZ	4	
	13204	ZBS HUERCAL-OVERA	1	
CADIZ	23170	ZBS MEDINA SIDONIA	1	
	23192	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	3	
	23203	ZBS BARBATE	4	
	23225	ZBS UBRIQUE	1	
	23236	ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	1	
	23284	ZBS CHIPIONA	2	
	23295	ZBS ROTA	1	
	23446	ZBS LOS BARRIOS	1	
	23450	ZBS TARIFA	2	
	23505	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	2	
	23634	ZBS CADIZ	1	
	23671	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	1	
	CORDOBA	33014	ZBS MONTORO	4
		33025	ZBS BUJALANCE	1
33051		ZBS FUENTE PALMERA	1	
33062		ZBS MONTILLA	1	
33191		ZBS LA CARLOTA	1	
33224		ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	2	
33235		ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	2	
33250		ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	1	
33261		ZBS CABRA	1	
33283		ZBS PRIEGO DE CORDOBA	3	
33294		ZBS LUCENA	1	
33526		ZBS FERNAN NUÑEZ	1	



PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
GRANADA	43013	ZBS SANTA FE	2	
	43035	ZBS PINOS PUENTE	2	
	43116	ZBS IZNALLOZ	4	
	43190	ZBS HUESCAR	1	
	43201	ZBS BAZA	14	
	43212	ZBS GUADIX	5	
	43223	ZBS PURULLENA	1	
	43256	ZBS LOJA	6	
	43260	ZBS MONTEFRIO	1	
	43271	ZBS ALHAMA DE GRANADA	4	
	43282	ZBS HUETOR-TAJAR	4	
	43363	ZBS VALLE DE LECRIN	1	
	43422	ZBS SALOBREÑA	2	
	43433	ZBS ALMUÑECAR	1	
	43444	ZBS ORGIVA	3	
	43455	ZBS CADIAR	6	
	43466	ZBS UGIJAR	4	
	43470	ZBS ALBUÑOL	4	
	43503	ZBS GRANADA	1	
	43514	ZBS MOTRIL	3	
	43536	ZBS BENAMAUREL	2	
HUELVA	53104	ZBS GIBRALEON	2	
	53196	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	1	
JAEN	63011	ZBS ALCALA LA REAL	2	
	63033	ZBS TORREDONJIMENO	2	
	63114	ZBS MANCHA REAL	1	
	63210	ZBS LA CAROLINA	3	
	63221	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	1	
	63276	ZBS CAZORLA	3	
	63280	ZBS PEAL DE BECERRO	1	
	63335	ZBS SANTIAGO-PONTONES	3	
	63346	ZBS ORCERA	5	
	63416	ZBS LINARES	2	
	63442	ZBS POZOALCON	1	
	MALAGA	73010	ZBS COIN	3
		73021	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	3
73032		ZBS ALORA	2	
73043		ZBS CARTAMA	1	
73054		ZBS ALOZAINA	4	
73290		ZBS VIÑUELA	2	
73371		ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	1	
73382		ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	1	
73426		ZBS ARCHIDONA	2	
73544		ZBS ESTEPONA	3	
73603		ZBS MALAGA	1	
73673		ZBS MARBELLA	7	
SEVILLA		83145	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1
	83333	ZBS GUILLENA	1	
	83473	ZBS LORA DEL RIO	1	
	83484	ZBS CARMONA	1	
	83495	ZBS LA RINCONADA	1	
	83580	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2	
	83613	ZBS LEBRIJA	11	
	83624	ZBS LOS PALACIOS	4	
	83635	ZBS EL SAUCEJO	3	
	83646	ZBS ESTEPA	6	
	83661	ZBS OSUNA	2	
	83720	ZBS EL ARAHAL	1	
	83731	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	2	
	83742	ZBS DOS HERMANAS	2	
	83764	ZBS SEVILLA	4	
83775	ZBS ECIJA	5		
<b>TOTALES</b>			<b>221</b>	

Ver Anexo III en página 2.717 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo IV en página 2.718 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo V en página 2.719 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo VI en página 2.720 del BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1 y 8.2 del Anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm.

125 de 26 de octubre), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las resoluciones definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, atendiendo al centro donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador-.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas definitivas del segundo procedimiento de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Centro donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de Técnico de Salud (Medicamento, Sanidad Ambiental, Educacion para la Salud y Participación Comunitaria, Epidemiología y Programas), Trabajador Social, Administrativo y Cocinero, convocadas por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta 1 y 2 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm.

212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de Técnico de Salud (Medicamento, Sanidad Ambiental, Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Epidemiología y Programas), Trabajador Social, Administrativo y Cocinero dependientes del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre) de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Técnico de Salud (Medicamento, Sanidad Ambiental, Educación para la Salud y Participación Comunitaria, Epidemiología y Programas), Trabajador Social, Administrativo y Cocinero convocadas por la Resolución de 21 de octubre de 2005, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Quinto. La designación de los miembros de las Comisiones de Valoración se publicará en la Resolución que declare aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos referida en la Base Sexta 3.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSION

0.1. No cumplir requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de determinadas categorías del grupo D de personal de Gestión y Servicios (Albañil, Auxiliar Administrativo, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador Conductor en plazas de Centros Transfusión Sanguínea, Costurera, Electricista, Fontanero, Jardinero, Mecánico, Monitor, Peluquero, Pintor y Telefonista), convocadas por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta.1 y 2 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA

núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías del Grupo D de personal de gestión y servicios (Albañil, Auxiliar Administrativo, Calefactor, Carpintero, Celador-conductor, Celador-conductor en plazas de Centros Transfusión Sanguínea, Costurera, Electricista, Fontanero, Jardinero, Mecánico, Monitor, Peluquero, Pintor y Telefonista) dependientes del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre) de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de determinadas categorías del Grupo D de personal de gestión y servicios (Albañil, Auxiliar Administrativo, Calefactor, Carpintero, Celador-conductor, Celador-conductor en plazas de Centros Transfusión Sanguínea, Costurera, Electricista, Fontanero, Jardinero, Mecánico, Monitor, Peluquero, Pintor y Telefonista), convocadas por la Resolución de 21 de octubre de 2005, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Quinto. La designación de los miembros de las Comisiones de Valoración se publicará en la Resolución que declare aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos referida en la Base Sexta 3.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSION

1.1. No cumplir requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de determinadas categorías del grupo E de personal de Gestión y Servicios (Celador, Limpiadora, Personal de Lavandería y Planchado, Peón y Pinche), convocadas por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta 1 y 2 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA

núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías del Grupo E de personal de gestión y servicios (Celador, Limpiadora, Personal de lavandería y planchado, Peón y Pinche), dependientes del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre) de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de determinadas categorías del Grupo E de personal de gestión y servicios (Celador, Limpiadora, Personal de lavandería y planchado, Peón y Pinche), convocadas por la Resolución de 21 de octubre de 2005, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Quinto. La designación de los miembros de las Comisiones de Valoración se publicará en la Resolución que declare aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos referida en la Base Sexta 3.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSION

0.1. No cumplir requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, se anuncia la publicación de los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se inicia el procedimiento de cierre de la fase de provisión.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 8.2 y 8.3 del Anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA

núm. 125 de 26 de octubre), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Resolución Definitiva del Segundo Procedimiento de Provisión.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución definitiva del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, definitivamente, las plazas ofertadas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, atendiendo al Centro donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador-.

Segundo. Publicación de listados definitivos.

Anunciar la publicación de la lista definitiva del segundo procedimiento de provisión, ordenada alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza definitivamente asignada, en su caso, en el Centro donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Inicio del procedimiento de cierre de la fase de Provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el procedimiento de cierre de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de las plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias que se citan en el Anexo.

De conformidad a lo establecido en la citada base 8.3 de la convocatoria, el cierre de la fase de provisión consistirá en la adjudicación, centralizada y automática, de las plazas vacantes o no adjudicadas en el segundo procedimiento de provisión, atendiendo a la solicitud de los concursantes y a la puntuación obtenida por éstos en los apartados 2 ó 3 del baremo del segundo procedimiento de provisión, conforme a lo indicado en el punto séptimo de la presente Resolución.

Cuarto. Oferta de Plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo de la presente Resolución.

En este nuevo procedimiento de provisión se ofertan las plazas no adjudicadas, o que hayan resultado vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la resolución definitiva del segundo procedimiento de provisión.

#### Quinto. Participantes.

1. Conforme a lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, sólo pueden participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión aquellos concursantes que hayan participado en el segundo procedimiento y no hayan resultado adjudicatarios de plaza en el mismo.

2. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 10 de enero de 2005 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría de Médicos de Familia -en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias-, y que habiéndose presentado a las entrevistas del primero y del segundo procedimiento de provisión no haya obtenido destino definitivo en la resolución de ninguno de ellos.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en este procedimiento de cierre de la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría de Médicos de Familia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud -concedido en fecha anterior al inicio del primer procedimiento de provisión-, en la categoría de Médicos de Familia en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, deberá participar obligatoriamente en este procedimiento de cierre de la fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostenta nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas que se le oferten en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este procedimiento de cierre de la fase de provisión, o que no pueda participar por no haber concurrido al segundo procedimiento, así como aquél que aún participado en esta fase de cierre no solicite todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Sexto. Participación en el procedimiento de cierre de la fase de provisión.

Para participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión los concursantes deberán personarse en la sede de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, sita en Sevilla, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, el próximo día 2 de junio a las 11 horas.

En dicho acto, los concursantes manifestarán su voluntad de participar en este procedimiento de cierre de la fase de provisión y procederán a elegir, en su caso, un centro de destino de entre los que se le oferten.

Dicho acto estará presidido por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, y en el mismo estarán presentes todos los concursantes que participen en el mismo. Asimismo podrá asistir un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial.

De todas las actuaciones se levantará acta que será firmada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, por los representantes sindicales que asistan al acto, y por uno de los participantes.

#### Séptimo. Elección de centro de destino.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, o persona en quien delegue, procederá a llamar al participante de mayor puntuación y le instará a que elija un centro de destino de entre los ofertados en el Anexo. Sucesivamente irá llamando al resto de participantes para ofrecerles las plazas sobrantes.

El orden de llamamiento vendrá establecido por la mayor puntuación obtenida por los concursantes en el apartado 2 del baremo, atendiendo a la puntuación que figura en dicho apartado en la resolución definitiva del segundo procedimiento de la fase de provisión.

En caso de empate, se llamará, en primer lugar, al concursante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 3 del baremo, atendiendo a la puntuación que figura en dicho apartado en la resolución definitiva del segundo procedimiento de la fase de provisión.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, de persistir el empate, se llamará al concursante que haya acreditado en la fase de provisión el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud.

#### Octavo. Resolución definitiva.

Finalizado dicho acto, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional procederá a dictar la Resolución prevista en la base 8.4 y 8.5 de la convocatoria por la que se resolverá definitivamente el proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría citada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## A N E X O

### DISTRIBUCION DE PLAZAS

Categoría: Médicos de familia en DCCU.

Provincia	Unidad	Area Hospitalaria	Núm. Plazas
Huelva	52080	Dispositivo de apoyo Huelva Costa	1
Jaén	62086	Dispositivo de apoyo Jaén-norte	1
Málaga	72166	Dispositivo de apoyo Serranía	2

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados doctores y profesores colaboradores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), convoca Con-



curso Público para la contratación de Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo, en particular el Acuerdo de Consejo de Gobierno 6.2 de 8 de marzo de 2006, y las siguientes

## B A S E S

### 1.ª Requisitos de los aspirantes:

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, RD 774/2002 de 26 de julio, RD 338/2005, de 1 de abril y LAU).

1.2. Además de cumplir con los requisitos de titulación y acreditación para la plaza a la que opten, los candidatos deberán haber estado contratados como Ayudantes-LOU en el caso de las plazas de Profesor Colaborador, o como Ayudantes-LOU o Profesores Colaboradores en las plazas de Profesor Contratado Doctor.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

### 2.ª Presentación de solicitudes:

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada de la evaluación positiva de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU), y acreditación de los 3 años de actividad docente e investigadora posdoctoral, en el caso de las plazas de Profesor Contratado Doctor.

La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

A dicha solicitud los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en los ítems del baremo (Anexo IV).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha

sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 15 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.ª Comisiones:

3.1. De acuerdo con lo establecido en el acuerdo 6.2/C.G. 8.3.06 y la Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2006, el presente concurso será resuelto por una Comisión de Contratación presidida por el Sr. Vicerrector de Planificación Docente, don Pedro José Paúl Escolano y los cuatro vocales siguientes: Don José Fernández López, Profesor Titular de Universidad, don José Vale Paraper, Catedrático de Universidad, doña Isabel Vázquez Bermúdez, Profesora Titular de Universidad y don Juan Vázquez Cabello, Profesor Contratado Doctor.

3.2. Las plazas se proveerán mediante concurso de méritos, evaluados con arreglo al baremo elaborado por la Comisión de Contratación (Anexo IV).

3.3. La evaluación de la actividad investigadora (apartado III del baremo) de los candidatos será realizada por comisiones específicas integradas por tres doctores pertenecientes al área de conocimiento y departamento a los que están adscritas las plazas correspondientes (anexo II).

3.4. La Comisión de Contratación podrá estimar que la trayectoria docente e investigadora de un candidato no se ajusta a las necesidades de la Universidad de Sevilla explicitadas en el perfil de la plaza. En ese caso, de forma razonada y previa entrevista con la persona interesada, podrá aplicar un

coeficiente de minoración de 0,6, 0,3 ó 0 a las puntuaciones obtenidas en los apartados II y III del Baremo.

#### 4.ª Resolución del concurso:

4.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza.

4.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Rectorado y en el portal electrónico de la Universidad de Sevilla. Esta publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

4.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 5.ª Duración de los contratos:

##### 5.1. Iniciación:

5.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

5.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

5.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

##### 5.2. Terminación.

Los contratos tendrán una duración de 5 años prorrogables, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley Andaluza de Universidades.

#### 6.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el RD 898/1985 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a

las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### ANEXO I

#### CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden	Departamento de Construcciones Arquitectónicas I
06/1	Area de Construcciones Arquitectónicas (110) - 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Dirección y Organización de Obras (Arquitectura). Otras tecnologías, industrialización y prefabricación. Peritaciones y tasaciones, el arquitecto forense (Arquitectura).
06/2	Departamento de Fisiología y Zoología Area de Zoología (819) - 1 Profesor Contratado Doctor P.D.: Zoología (Licenciatura de Biología).

#### CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de Orden	Departamento de Didáctica y Organización Educativa
06/3	Area de Didáctica y Organización Escolar (215) - 1 Profesor Colaborador P.D.: Diversidad y Educación (Licenciatura Pedagogía), Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial (Maestro-todas las especialidades en que se imparte).
06/4	Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa) Area de Filología Inglesa (346) - 1 Profesor Colaborador P.D.: Segunda Lengua y su Literatura I: Inglés (Licenciatura Filología Francesa). Fonética dialectal de las Islas Británicas (Licenciatura Filología Inglesa).
06/5	Departamento de Física Aplicada I Area de Física Aplicada (385) - 1 Profesor Colaborador P.D.: Fundamentos Físicos de la Informática (IT Informática de Sistemas). Fundamentos Físicos de la Informática (I Informática). Fundamentos de Electricidad y Electrónica (IT Industrial-Especialidad Mecánica).
06/6	Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura Area de Lengua Española (567) - 1 Profesor Colaborador P.D.: Lengua Española: Norma y uso (Licenciatura Comunicación). Dialectología Española (Licenciatura Filología Hispánica).
06/7-8	Departamento de Matemática Aplicada I Area de Matemática Aplicada (595) - 2 Profesores Colaboradores P.D.: Matemáticas II (Arquitectura). Métodos Numéricos de Cálculo en la Arquitectura (Arquitectura)

Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política

06/9  
 Área de Filosofía (376)  
 - 1 Profesor Colaborador  
 P.D.: Corrientes actuales de la Filosofía (Licenciatura Filosofía). Propedéutica Filosófica (Licenciatura Filosofía).

Departamento de Química Analítica

06/10  
 Área de Química Analítica (750)  
 - 1 Profesor Colaborador  
 P.D.: Química Analítica I (Licenciatura Química). Química Analítica II (Licenciatura Química).

#### ANEXO II

#### COMPOSICION COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

##### DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I

Área de Construcciones Arquitectónicas

Comisión:

Sr. don Jesús Barrios Sevilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Sr. don José Antonio López Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Paloma Rubio de Hita, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### DEPARTAMENTO DE FIOLOGIA Y ZOOLOGIA

Área de Zoología

Comisión:

Sra. doña Elvira Ocete Rubio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco José García García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco Javier Soria Iglesias, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### COMPOSICION COMISIONES PROFESORES COLABORADORES

##### DEPARTAMENTO DE DIDACTICA Y ORGANIZACION EDUCATIVA

Área de Didáctica y Organización Escolar

Comisión:

Sra. doña Manuela Barcia Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

Sra. doña Araceli Estebaranz García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Angeles Parrilla Latas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### DEPARTAMENTO DE FILOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA)

Área de Filología Inglesa

Comisión:

Sra. doña Jane Arnold Morgan, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco Garrudo Carabias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Luisa García García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### DEPARTAMENTO DE FISICA APLICADA I

Área de Física Aplicada

Comisión:

Sr. don José María abril Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Miguel Acedo García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Bernardo Sánchez Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜISTICA Y TEORIA DE LA LITERATURA

Área de Lengua Española

Comisión:

Sr. don Manuel Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Yolanda Congosto Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña M.<sup>a</sup> Auxiliadora Castillo Carballo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### DEPARTAMENTO DE MATEMATICA APLICADA I

Área de Matemática Aplicada

Comisión:

Sr. don Luis Boza Prieto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Ana Rosa Diánez Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Carmen León Vela, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### DEPARTAMENTO DE METAFISICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFIA, ETICA Y FILOSOFIA POLITICA

Área de Filosofía

Comisión:

Sr. don José Luis López López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Miguel Antonio Pastor Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Ramón Queraltó Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### DEPARTAMENTO DE QUIMICA ANALITICA

Área de Química Analítica

Comisión:

Sra. doña Ruth María Fernández Torres, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Gustavo González González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Alfonso Guirám Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO III****INSTANCIA****PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**

**(DISPOSICIÓN TRANSITORIA 7ª DEL ESTATUTO DE ESTA UNIVERSIDAD)  
EXCMO.Y MAGFCO. SR.:**

Convocadas a concurso público plazas de profesores contratados doctores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ .Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ , lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Titulación: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ N° orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_

**C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE** SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:**

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- Acreditación de 3 años de actividad docente e investigadora posdoctoral
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO III****INSTANCIA****PROFESORES COLABORADORES****(DISPOSICIÓN TRANSITORIA 7ª DEL ESTATUTO DE ESTA UNIVERSIDAD)**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_, lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Titulación: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_

**C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE** SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:**

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## ANEXO IV

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORADO  
EN APLICACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA 7.<sup>a</sup>  
DEL ESTATUTO  
(Acuerdo 6.2/CG 8-3-06)

- I. Rendimiento académico. Máximo: 25 puntos.
- II. Actividad docente. Máximo: 35 puntos.
- III. Actividad investigadora. Máximo: 35 puntos.
- IV. Otros méritos. Máximo: 5 puntos.

I. Rendimiento académico. Máximo: 25 puntos.

1. Expediente académico. Máximo: 16 puntos.

e×4, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 3 puntos.

2.1. Normativa actual: (Calificación global<sup>2</sup> del período de docencia + calificación<sup>2</sup> del período de investigación)/2.

2.2. Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup>.

3. Tesis doctoral. Máximo: 3 puntos.

3.1. Cum laude por unanimidad: 3 puntos.

3.2. Otra calificación: 1 punto.

4. Premios académicos. Máximo: 3 puntos.

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1,5 puntos

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1,5 puntos.

II. Actividad docente. Máximo: 35 puntos.

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia como becarios FPI y asimilados será considerada siempre que conste en los Planes de Organización Docente. Si alguno de los concursantes a una misma plaza obtuviera puntuación en exceso sobre los máximos establecidos en alguno de los subapartados siguientes, se asignará la puntuación máxima a quien la tuviese más alta, disminuyéndose en la misma proporción la valoración de todos los demás concursantes a la misma plaza.

1. Docencia en materias incluidas en el perfil de la plaza. Máximo: 20 puntos.

8 puntos por cada año con dedicación mayoritaria a materias incluidas en el perfil de la plaza.

<sup>1</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup> Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

4 puntos por cada año con dedicación minoritaria a materias incluidas en el perfil de la plaza.

2. Docencia en materias no incluidas en el perfil de la plaza. Máximo: 15 puntos.

6 puntos por cada año con dedicación mayoritaria a materias no incluidas en el perfil de la plaza.

3 puntos por cada año con dedicación minoritaria a materias no incluidas en el perfil de la plaza.

III. Actividad investigadora. Máximo: 35 puntos

La evaluación de la actividad investigadora de los candidatos será realizada por comisiones específicas integradas por tres doctores pertenecientes al área de conocimiento y departamento a los que están adscritas las plazas correspondientes (véase el Anexo). Estas comisiones aplicarán a los méritos aportados por los concursantes las puntuaciones que se desglosan a continuación, teniendo en cuenta las características propias del área de conocimiento en cuestión (revistas de investigación, editoriales y congresos más relevantes, por ejemplo). Si alguno de los concursantes a una misma plaza obtuviera puntuación en exceso sobre el máximo de 35 puntos establecido, se asignará la puntuación máxima a quien la tuviese más alta, disminuyéndose en la misma proporción la valoración de todos los demás concursantes a la misma plaza.

1. Libros de investigación. Hasta 6 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 3 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación o transferencia tecnológica financiados y ejecutados. Hasta 2 puntos por cada uno.

5. Participación en proyectos de investigación o transferencia tecnológica financiados y en vías de ejecución. Hasta 1 punto por cada uno.

6. Pertenencia a grupos de investigación. 1 punto.

7. Estancias en otros centros de investigación. Hasta 2 puntos por año.

8. Participaciones en reuniones científicas. Hasta 1 punto por cada una.

9. Haber sido becario de FPI o asimilado. 2 puntos por año completo.

10. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos. Máximo: 5 puntos.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a Concurso de Acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertida errata por omisión de los Anexos II (modelo instancia) y III (modelo Currículum Vitae), en la inserción de la Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a Concurso de Acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 17 de mayo de 2006, se procede a la oportuna rectificación:

Incluir los Anexos II (modelo instancia) y III (modelo Currículum Vitae) que fueron omitidos por error.

Sevilla, 18 de mayo de 2006



ANEXO II

Excmo. y Mgfcno. Sr.:

Convocado(s) a concurso de acceso plaza(s) de profesorado de los cuerpos docentes de esa universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO**

Cuerpo docente de .....

Área de conocimiento .....

Departamento .....

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....

.....

.....

.....

Fecha de convocatoria: ..... («BOE» de .....)

**II. DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Nº DNI		
Domicilio			Teléfono		
Municipio		Provincia		Código Postal	
Caso de ser funcionario público de carrera:					
Denominación del cuerpo o plaza		Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal	
Situación <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras .....					

**III. DATOS ACADÉMICOS**

Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Docencia previa: .....

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos de exámen:

Fecha	Nº de recibo
.....	.....
.....	.....

Ingreso en c/c .....

Transferencia bancaria .....

(Deberá acompañarse justificante de pago)

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

.....

.....

.....

.....

**SOLICITA:**

El abajo firmante, don .....  
 Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de .....  
 en el Área de Conocimiento de .....  
 Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.  
 En ..... de ..... de 2005.  
 Firmado,

EXCMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.



**ANEXO III**

UNIVERSIDAD DE .....

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre .....	.....
Nº DNI .....	.....
Nacimiento: Provincia y localidad .....	Lugar y fecha de expedición .....
Residencia: Provincia .....	Localidad .....
Domicilio .....	Teléfono .....
Facultad o Escuela actual .....	Estado civil .....
Departamento o Unidad docente actual .....	.....
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....	.....

2. TÍTULOS ACADÉMICOS		
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS			
Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Fecha de cesce o nombramiento o contrato
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA
.....
.....
.....

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)
.....
.....
.....



8. OTRAS PUBLICACIONES	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

\* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

<b>10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS</b>

<b>11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *</b>

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional

<b>12. PATENTES</b>
1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....

<b>13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS</b> (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

<b>14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS</b> (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

--

18. OTROS MÉRITOS

--

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS  
( con posterioridad a la licenciatura)

--

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

--

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2006 (Expte. núm. 005/2006/COV).*

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2006, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2006, especificando

procedencia, número de registro, objeto del convenio, fecha de firma y vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2006, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.



A N E X O

RELACION DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA ENTRE EL 1.1.2006 Y EL 31.3.2006

Juventud, Inn. y F.E.	009/06	AZNALCÁZAR de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	010/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. AZNALCÓLLAR de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	011/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. BADALOTOSA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	012/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. BENACAZÓN de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	013/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. BOLLULLOS de la MITACIÓN de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	014/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. BORMUJOS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	015/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. BRENES de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	016/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CARRIÓN de los CÉSPEDES de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	017/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CASARICHE de menos de 20.000 habitantes para la contratación	31/1/06 26/1/07

Procedencia	Núm. Rgto.	Convenio	fecha firma/Vigencia
Hacienda y P.	001/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CÁMARA de COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN de SEVILLA, para la creación de una Unidad de Información de Licitaciones.	12/11/06 31/12/06
Cooperac. M.	002/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA de EDUCACIÓN de la J.A. para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en el marco del Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables.	11/1/06 11/1/07
Presidencia	003/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, y el Ayto. de SEVILLA para incorporar a José Cobo Molina como Gerente de la Fundación Jiménez Becerril	27/11/06 27/11/07
Juventud, Inn. y F.E.	004/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ALANIS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	005/06	Primera Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de septiembre de 2005, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ALMADÉN de la PLATA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	006/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ALMENSILLA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	007/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ARAHAL de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	008/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto.	31/1/06 26/1/07

Juventud, Inn. y F.E.	027/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. EL SAUCEJO de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	028/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ESPARTINAS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	029/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ESTEPA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	030/06	Primera Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de septiembre de 2005, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. FUENTES de ANDALUCIA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	031/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. GELVES de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	032/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. GERENA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	033/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. GUADALCANAL de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	034/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. GUILLENA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	035/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. HERRERA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	036/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. HUÉVAR del ALJARAFE de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07

Juventud, Inn. y F.E.	018/06	de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ) Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILBLANCO de los ARROYOS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	019/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de la CUESTA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	020/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLEJA de GUZMÁN de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	021/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CASTILLO de las GUARDAS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	022/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CAZALLA de la SIERRA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	023/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CONSTANTINA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	024/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CORIPE de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	025/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. EL CORONIL de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	026/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. EL CUERVO DE SEVILLA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07

Juventud, Inn. y F.E.	047/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. LOS MOLARES de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	048/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. MONTELLANO de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	049/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. LAS NAVAS DE LA CONCEPCION de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	050/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. OLIVARES de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	051/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. OSUNA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	052/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y la E.L.A. EL PALMAR DE TROYA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	053/06	Convenio de Colaboración suscrito entre Diputación de Sevilla y el Ayto. PARADAS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	054/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. EL PEDROSO de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	055/06	Primera Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de septiembre de 2005, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. PILAS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	056/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. LA PUEBLA DE CAZALLA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07

Juventud, Inn. y F.E.	037/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. LA ALGABA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	038/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. LA CAMPANA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	039/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. LA LUISIANA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	040/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. LANTEJUELA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	041/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. LAS CABEZAS DE SAN JUAN de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	042/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. LORA DEL RIO de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	043/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. LOS CORRALES de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	044/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. MARCHENA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	045/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. MARINALEDA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	046/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. MARTIN DE LA JARA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07



Juventud, Inn. y F.E.	067/06	materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	068/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLANUEVA DEL ARISCAL de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	069/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. EL VISO DEL ALCOR de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	070/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. MAIRENA del ALCOR de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	071/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. GINES de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	072/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. CAÑADA ROSAL de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	073/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. PALOMARES del RIO de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	074/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. EL SANTIPONCE de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	075/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. EL RONQUILLO de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	077/06	Primera Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de septiembre de 2005, entre Diputación de Sevilla y el Ayto.	31/1/06 26/1/07

Juventud, Inn. y F.E.	057/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. EL REAL DE LA JARA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	058/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. LA RODA DE ANDALUCÍA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	059/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. EL RUBIO de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	060/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. SALTERAS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	061/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. SANLÚCAR LA MAYOR de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	062/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. TOCINA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	063/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. TOMARES de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	064/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. UMBRETE de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	065/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. VALENCINA DE LA CONCEPCION de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	066/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07



	CASTILLO de las GUARDAS		general
Juventud, Inn. y F.E.	089/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. PRUNA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	090/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. AGUADULCE de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Urbanismo y M.A.	091/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. AZNALCÁZAR (Romería del Rocío 2006)	8/3/06 fin actuación
Infraestruct. y D.R.	092/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA de AGRICULTURA y PESCA de la J.A. para poner a disposición de la Diputación a la Empresa para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía como medio instrumental.	15/3/06 indefinido
Urbanismo y M.A.	093/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLAMANRIQUE de la CONDESA (Romería del Rocío 2006)	14/3/06 fin actividad
OPAEF	094/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. EL SAUCEJO por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	14/3/06 14/3/10
OPAEF	095/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. PARADAS por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	14/3/06 14/3/10
OPAEF	096/06	Convenio TIPO de Gestión y Recaudación de Multas entre el OPAEF y el Ayto. BENACAZÓN por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.	14/3/06 14/3/10
Juventud, Inn. y F.E.	097/06	Convenio entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SANLÚCAR LA MAYOR para la encomienda de Proyecto Integrado de servicios al ciudadano a través de internet	24/3/06 24/9/06
Infraestruct. y D.R.	098/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de CASTILLEJA de la CUESTA para la ejecución del Programa "Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables" afecto al PFOEA 2005.	24/3/06 fin actuación
Infraestruct. y D.R.	099/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de OSUNA para la ejecución del Programa "Plan de	24/3/06 fin

Juventud, Inn. y F.E.	078/06	VILLAVEVERDE del RÍO de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	079/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. LORA de ESTEPA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Urbanismo y M.A.	080/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el INSTITUTO de la GRASA del CONSEJO SUPERIOR de INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS para la selección del premio Diputación de Sevilla al mejor aceite de oliva virgen extra obtenido en la provincia de Sevilla en las campañas (2005-2006)	8/2/06 marzo/06
Juventud, Inn. y F.E.	081/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ALBAIDA del ALJARAFE de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Juventud, Inn. y F.E.	082/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLANUEVA del RÍO y MINAS de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Presidencia OPAEF	083/06	Convenio de cesión de inmueble entre el OPAEF y el AYTO. De CAZALLA de la SIERRA	14/2/06 vigencia general
Juventud, Inn. y F.E.	084/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. PEDRERA de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Urbanismo y M.A.	086/06	Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la CONSEJERÍA de MEDIO AMBIENTE de la J.A. para la realización de programas de Educación Ambiental.	8/2/06 8/2/10 prorrogabl
Juventud, Inn. y F.E.	087/06	Segunda Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de enero de 2004, entre Diputación de Sevilla y el Ayto. ALCALÁ del RÍO de menos de 20.000 habitantes para la contratación de trabajador especialidad en materia de Juventud (ADJ)	31/1/06 26/1/07
Presidencia OPAEF	088/06	Addenda al Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección suscrito el 9 de marzo de 1999, entre el OPAEF y el Ayto.	23/2/06 vigencia

Infraestruct . y D.R.	101/06	Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LORA del RÍO para la ejecución del Programa "Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables" afecto al PFOEA 2005.	24/3/06 fin aactuación
Juventud, Inn. y F.E.	102/06	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLAMANRIQUE de la CONDESA para la encomienda de gestión y ejecución de "Estudio de costes y servicios públicos locales. Ordenanzas Municipales".	24/3/06 24/9/06

Infraestruct . y D.R.	100/06	Desarrollo Local en Zonas Vulnerables" afecto al PFOEA 2005. Convenio de colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de EL VISO del ALCOR para la ejecución del Programa "Plan de Desarrollo Local en Zonas Vulnerables" afecto al PFOEA 2005.	aactuación 24/3/06 fin aactuación
-----------------------	--------	--	--

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de Empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 2.119. Empresa Pública «Hospital Alto Guadalquivir».
- 2.120. Guadaltel, S.A.
- 2.121. Plataforma Tecnológica, S.A.
- 2.122. Mundo Antena, S.L.
- 2.123. Aquivira, S.A.
- 2.124. Imagen & Congresos, S.A.
- 2.125. Serfocar, S.L.
- 2.126. Idetecnia, S.L.
- 2.127. Omega Cartografía Digital, S.L.
- 2.128. Saec Data, S.A.
- 2.129. Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Presidente, Juan Luis Gómez de Celis Benítez .

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se delegan competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el campo de Gibraltar.*

Mediante Decreto 113/1997, de 8 de abril (BOJA núm. 43, de 12 de abril) se crea la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar con el objetivo de acercar la actuación de los órganos administrativos a los ciudadanos.

Por Acuerdo de 22 de diciembre de 1998, el Consejo de Gobierno dio inicio a un proceso de delegación de competencias en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, que se materializó en primer lugar con la Resolución de 15 de junio de 1999 del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y posteriormente con la Resolución de 22 de septiembre de 2000 publicada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2000.

La nueva realidad que supone la publicación del Decreto 68/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento taurino de Andalucía, aconseja, de acuerdo a los principios de desconcentración y acercamiento de la toma de decisiones a los ciudadanos, recogidos en el Decreto 113/1997, efectuar una delegación de las nuevas competencias que el texto reglamentario atribuye a la persona titular de la Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre reformada por Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de las facultades conferidas y una vez obtenida la conformidad de la Excmá Sra. Consejera de Gobernación con fecha 25 de abril de 2006, se resuelve delegar las siguientes competencias.

Primero. Se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en su ámbito territorial, las siguientes competencias sin perjuicio de las que fueron objeto de delegación por Resolución de 22 de septiembre de 2000 del Delegado del Gobierno, publicadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2000, que mantienen su efectividad:

a) Nombrar a las personas que deban ejercer la Presidencia de los espectáculos taurinos en las plazas de toros de 1.ª y 2.ª categoría así como ordenarle su abstención y conocer y resolver las peticiones de recusación en los supuestos del artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 68/2006.

b) Nombrar a las personas que deban ejercer la Presidencia de los espectáculos taurinos en las plazas de toros de tercera categoría, no permanentes y portátiles, cuando el Ayuntamiento de la localidad se constituya directa o indirectamente en empresa organizadora del espectáculo, así como ordenarle su abstención y conocer y resolver las peticiones de recusación en los supuestos del artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 68/2006.

c) Nombrar a las personas asesoras del Presidente o Presidenta en materia artístico-taurina en las plazas de toros de 1.ª ó 2.ª categoría.

d) Nombrar a los equipos veterinarios de servicio que intervengan en los reconocimientos previos y «post mortem», así como en las demás funciones que les atribuye Reglamento aprobado por Decreto 68/2006.

e) Recepción de las actas de finalización de los espectáculos taurinos y del resto del expediente de finalización del festejo, así como la remisión del acta final del festejo al empresario, ganadero o profesionales actuantes cuando éstos lo soliciten, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento aprobado por Decreto 68/2006.

f) Autorizar a los espectadores, en número máximo de dos y en los términos fijados en el artículo 70.10 a presenciar los actos de desembarque y reconocimientos previos previstos en los artículos 33 y 35 del Reglamento aprobado por Decreto 68/2006.

g) Dar a conocer a los espectadores, a través de las asociaciones de personas aficionadas y abonadas legalmente constituidas, los respectivos informes veterinarios cuando así lo soliciten los representantes de aquéllas, de conformidad con el artículo 70.13 del Reglamento aprobado por Decreto 68/2006.

Segundo. Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución serán resueltos conforme a la distribución de competencias existente en el momento de iniciarse dichos expedientes.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de mayo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a doña Felisa Pérez Pavón en el procedimiento abreviado núm. 99/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 99/2005, interpuesto por don Leonardo Guzmán Pérez, contra Resolución de 26 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar el emplazamiento de doña Felisa Pérez Pavón, para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento